

ANEXO I

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato, la explotación del servicio de cafetería y restauración, así como de los servicios de catering y coffee break asociados, en el local destinado a tal fin ubicado en la sede social de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (PTA), sito en el Parque Tecnológico de Andalucía, Calle María Curie 35, Málaga.

Expediente: OC-COM-2026-01

Localidad: MÁLAGA

Título: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO SEDE SOCIAL DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

Código CPV: 55330000-2: Servicio de cafetería. 55300000-3: Servicios de restauración.

Naturaleza del contrato: concesión de servicios del art. 15 LCSP, en virtud del cual, el poder adjudicador encomienda a título oneroso la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, sin que en ningún caso se garantice por PTA S.A. resultados de dicha explotación.

Información relativa a los lotes:

División en lotes: NO

Justificación: El contrato no se divide en lotes al tratarse de la explotación integral del servicio de cafetería y restauración para dar cobertura al personal de las empresas ubicadas en la sede del edificio SEDE SOCIAL de PTA y visitantes del mismo por lo que resulta indivisible por su identidad e infraestructura.

2. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado de la licitación asciende a la cantidad de 2.655.000 € (IVA excluido) para un plazo de 10 años, que se corresponde con la estimación del volumen de negocio total de la empresa que resulte adjudicataria (265.500 € euros/año) generado durante todo el plazo de duración del contrato excluido el IVA, según las estimaciones realizadas al efecto. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 101.b) y 101.2 de la LCSP.

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:**

Artículos 101.b) y 101.2 de la LCSP. Cálculo a tanto alzado de acuerdo con los datos históricos y la evolución de los precios en este tipo de mercado.

Revisión de precios: No

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Financiación con Fondos Europeos: No.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

CANON Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

- Tipo de presupuesto: canon concesional.
- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de concesión de servicios y que la contrapartida viene constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del mismo, acompañado del de percibir un precio, que proviene del pago de los usuarios del servicio, el coste que va a asumir PTA S.A. es de cero euros, no generando la presente licitación obligaciones económicas para PTA S.A. por lo que no se precisa de consignación presupuestaria alguna.

El **tipo mínimo de canon anual** a satisfacer a PTA S.A. por parte del adjudicatario es de **12.000 euros anuales IVA excluido**. El canon concesional se actualizará anualmente, aplicando el porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) general nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como mes de referencia el mes de diciembre del año anterior. La primera revisión se aplicará el 1 de enero de 2028, y así sucesivamente cada año en esa misma fecha. La base de cálculo será el canon vigente inmediatamente anterior.

Las citadas cantidades **podrán ser mejoradas al alza** por los licitadores en la proposición económica que presenten.

El canon y los precios mínimos para la licitación han sido calculados a tanto alzado de acuerdo con los datos históricos y la evolución de los precios en este tipo de mercado.

Las proposiciones presentadas que sean inferiores a la contraprestación económica a favor de PTA S.A., establecida con carácter de mínimo, serán automáticamente excluidas del proceso de licitación.

En todo caso, en la proposición económica se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

Serán por cuenta del adjudicatario toda clase de tributos, tasas y exacciones del Estado, de las Corporaciones Locales o de la Comunidad Autónoma o cualquier otro gasto que pudiera desprenderse de la explotación del servicio objeto del presente pliego.

La explotación del servicio será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que en ningún caso PTA S.A. garantice ningún mínimo ni asuma ningún riesgo o coste adicional correspondiente a dicha actividad, renunciando el adjudicatario a cualquier reclamación por falta de ingresos o de resultados positivos que de la gestión puedan derivarse.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo de duración: La duración de la concesión se ha establecido en diez (10) años.

Posibilidad de prórroga: No

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 14 semanas desde la firma del contrato para acondicionar el espacio y poner en funcionamiento el servicio de cafetería y restauración.

La inobservancia de este plazo se considerará incumplimiento contractual susceptible de penalización y, en caso de persistencia, causa de resolución, conforme a los artículos 192 y 211.1.f) de la LCSP.

Revisión de precio en caso de prórroga: No procede

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Tramitación del expediente: Ordinaria

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No

Posibilidad de variantes: No

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV): No. En caso afirmativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C, y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION: A través de la plataforma electrónica SIREC.

DOCUMENTACION A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán presentarse en 3 SOBRES ELECTRÓNICOS:

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Contendrá la Declaración responsable y DEUC (**Anexo II y Anexo IIA**), y, en su caso, Anexo IV. Incluirá también la documentación requerida en el **Anexo X y XI, Anexo XII y Anexo XIV** así como, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del **anexo IX**.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2.- Contendrá la documentación especificada en el **Anexo V** del presente Pliego a tener en cuenta para valorar los criterios de adjudicación señalados en el pliego (Proposición técnica cuantificable mediante juicios de valor), así como, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del **anexo IX**.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: Contendrá la Proposición económica y documentación técnica cuantificable mediante fórmulas (Documentación indicada en el **Anexo VI**). Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del **Anexo IX**.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 4 meses.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastantes y visados:

- ×• Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- ×• Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación:

PERFIL DE CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. GARANTÍAS.

Garantía Provisional: No.

Garantía definitiva: Si. 5 % del precio de adjudicación (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Forma: Mediante aval bancario o seguro de caución conforme anexo o, en efectivo depositado en la c.c.c. titularidad del órgano de contratación.

Garantía complementaria: No

6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:

Clasificación obligatoria: No se exige, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1.c de la LCSP.

Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI: **SI** .

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
-			-		

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: La propia persona licitadora deberá ejecutar directamente la ejecución del servicio.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: que los servicios sean de similares características que los descritos en el PPT.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

Se exige habilitación empresarial o profesional: Conforme a lo previsto en el anexo XI.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A tal objeto, deberán estar en posesión los licitadores del oportuno Registro General Sanitario de empresas alimentarias y

alimentos en vigor, cuya presentación se requerirá al propuesto adjudicatario previa formalización.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada): No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): Sí.
Ponderación: 48 puntos.

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: Sí Ponderación: 52 puntos

Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.

8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Registro para presentación de facturas: “Parque Tecnológico de Andalucía S.A.” C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga-.

El canon que resulte de la adjudicación será pagadero en doce (12) mensualidades, y se devengará a partir del día de comienzo de la explotación del servicio.

El pago se efectuará en la cuenta que PTA S.A. determine a estos efectos, por meses naturales por adelantado, dentro de los cinco (5) primeros días de mes en curso y sin necesidad de requerimiento alguno por parte de PTA S.A.

Se entregará al adjudicatario, mensualmente, la factura correspondiente.

Por su parte, el concesionario tendrá derecho a percibir las retribuciones que se percibirán directamente de los usuarios del servicio, conforme a los precios ofertados.

9. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 296 LCSP, en los contratos de concesión de servicios la subcontratación solo podrá recaer sobre prestaciones accesorias, resultando de aplicación la regulación establecida en los artículos 215, 216 y 217 LCSP.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: No procede

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No procede

Subcontratación permitida: si, en los términos de la LCSP.

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No procede.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda) No procede

- Penalidad del 10 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No procede.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No procede

10. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: No.

Régimen de infracciones:

Con carácter general las penalizaciones aplicables, tanto por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso y/o demora en la prestación del servicio, sin perjuicio de las penalizaciones que, con carácter particular, se establezcan en el presente apartado, son las siguientes:

Cuando el adjudicatario incumpla alguna de las obligaciones que se señalan en los pliegos que rigen la presente contratación y/o hayan sido comprometidos por el adjudicatario en

su Memoria /Proyecto, BIC EURONOVA impondrá una penalización de 200 €, por cada ejecución defectuosa o incumplimiento observado y/o demora en la prestación del servicio, hasta un máximo de tres (3) incumplimientos, dado que a partir del cuarto incumplimiento será casusa de resolución del contractual.

Por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales:
Los tres (3) primeros incumplimientos tendrán asociados una penalización de 200 €. A partir del cuarto incumplimiento será causa de resolución contractual.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación

Procede en los siguientes casos:

Cuando el adjudicatario incumpla alguna de las obligaciones a las que se haya comprometido en su Memoria/Proyecto de prestación del servicio, y en concreto de la oferta que sirva de base para la adjudicación, PTA S.A. impondrá una penalización de 200 €, por cada ejecución defectuosa o incumplimiento observado y/o demora en la prestación del servicio, hasta un máximo de tres incumplimientos, dado que a partir del cuarto incumplimiento será causa de resolución contractual.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

La imposición de penalidades exigirá:

- a) Propuesta del responsable del contrato
- b) Audiencia del contratista e informe interno del servicio competente de control del contrato, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días.
- c) Resolución del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza del incumplimiento contractual lo requiera, la tramitación del expediente contradictorio para la imposición de penalidades no determinará la paralización del contrato.

EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES ECONÓMICAS

Una vez tramitado el expediente contradictorio antes indicado, y determinada por el órgano de contratación o quien de él traiga causa la imposición de penalidades descritas en la presente cláusula, se notificará al contratista, haciéndose efectiva su importe mediante deducción en la factura del mismo mes o siguientes que precedan a la notificación de la penalidad, o en caso de no ser posible la deducción en los anteriores documentos, la penalidad se efectuará en la liquidación del contrato. Si ello no fuese suficiente, PTA S.A. procederá a la incautación de la parte correspondiente de la garantía, que el adjudicatario deberá reponer o ampliar en la cuantía que corresponda en el plazo de 15 días desde la ejecución.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

La adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes o futuras en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en los trabajos, tanto generales como derivados de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo, cumplir la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la legislación vigente como en los Pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Al amparo de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece dichas obligaciones como condición especial de ejecución.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: si, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP: si por razones ajenas órgano contratación, el contratista incumple sea alguna de ellas, éste será penalizado con el 5% del valor del contrato (IVA no incluido).

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Departamento Comercial de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

Plazo de garantía: 3 meses a contar desde la finalización del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Seguros:

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro:

La empresa adjudicataria se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, incluido el propio PTA S.A., y que sean reclamados por éstos.

PTA S.A. aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.

La póliza de seguro incluirá, como mínimo las siguientes coberturas y límites, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause:

- De Responsabilidad Civil de Explotación con un mínimo de capital asegurado de 1.000.000 € por siniestro y anualidad del seguro.
- De Responsabilidad Civil Patronal con un mínimo sublímite por víctima de 1.000.000 € por siniestro y anualidad del seguro.
- De Responsabilidad de Productos con un mínimo de capital asegurado de 1.000.000 € por siniestro y anualidad del seguro.
- Fianzas y defensas.

La suscripción de la póliza se justificará ante PTA S.A. mediante entrega de una copia de la póliza y justificante de pago de la prima correspondiente.

Documentación a aportar: Condiciones particulares de la póliza y justificante del último recibo de su pago.

Momento de entrega de la documentación: Previa a la adjudicación del contrato.

Cesión del contrato: No. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero ya que las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

Posibilidad de modificación del contrato: No. La presente licitación no tiene previstas modificaciones específicas resultando en todo caso de aplicación las previsiones establecidas al respecto en los art. 290 LCSP y concordantes de la LCSP.

En caso afirmativo, determinar las condiciones, alcance, límites y % máx.:

Según lo establecido en la Ley de contratos del sector público 9/2017.

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don....., con D.N.I. núm. domicilio en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad, con CIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo electrónico "habilitada" conforme a la D.A. 15:.....:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incurso en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar ___sí, ___no

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

____ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.

____ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):

__ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

__ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).

6º - Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.

7º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.

8º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.

9º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico "habilitada"a efectos de notificaciones, teléfono, n.º fax..... y persona de contacto

10º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..., a de de

Fdo.: _____

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección informacion@pta.es.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos (www.agpd.es).

ANEXO II -A

DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/tools/espdp?lang=es> / <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdp/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".
9. Repase el documento y presione el botón "descargar como". Elija la opción FORMATO PDF.
10. Una vez descargado, imprima el documento con todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el Sobre 1.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx>.
- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

ANEXO III

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) _____ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la **PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de _____(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razon social de la entidad.)

(Firma de los apoderados.)

BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO. (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastantado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
- (7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF n^o....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF n^o..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

----- XX%.

----- XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
(2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

- 1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.*
- 2. Indicar cargo y empresa.*

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

1.- Memoria técnica de explotación del Servicio.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica específica para la explotación del servicio atendiendo a las peculiaridades del mismo, debiendo especificar los licitadores todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta memoria incluirá:

- Descripción de la oferta gastronómica que se plantea que incorpore una carta tipo con sus correspondientes precios de venta al público en español e inglés. Se valorará la amplitud y variedad de la oferta gastronómica, su adaptación en su caso a cada temporada, la innovación de los platos ofertados, la calidad en la materia prima, la propuesta de elaboración, la presentación prevista, la amplitud de la oferta de bebidas, y la relación calidad precio.
- Descripción detallada y concreta de la organización que se propone el plan de actuaciones, estructura de medios y de personal que se considera idónea para la mejor gestión y explotación del servicio, describiendo los medios personales (personal y estructura con definición de categorías y funciones) y materiales (maquinaria, mobiliario, equipamiento y material auxiliar) que se propongan para su organización, incluyendo los medios propuestos por el licitador que asegure el control y sustitución inmediata del personal a prestar ante cualquier contingencia

2.- Actuaciones de mejora en el local.

Se valorarán únicamente las propuestas de mejora en el local cuya inversión global supere los 60.000 euros (IVA excluido), entendiendo que este umbral garantiza la viabilidad técnica y el impacto de las actuaciones propuestas. Esta inversión no constituye una exigencia obligatoria, pero sí un umbral mínimo para acceder a la puntuación del criterio de mejora.

- Mejoras relacionadas con la propuesta de rediseño y/o redecoración del local dotándolo de un aspecto más contemporáneo. Memoria descriptiva con planos, dibujos y/o infografías que representan gráficamente las actuaciones de rediseño y/o redecoración que el licitador estime necesarias. En su oferta, el licitador deberá especificar las fechas y/o plazos de ejecución de las mejoras relacionadas con la propuesta de rediseño y/o redecoración del local.
- Mejoras relacionada con la propuesta de renovación de las mesas y las sillas del local y terraza. Memoria descriptiva del mobiliario a aportar. En su oferta, el licitador deberá

especificar las fechas y/o plazos de ejecución de las mejoras relacionadas con la propuesta de renovación de las mesas y las sillas del local.

– Descripción del equipamiento de cocina profesional y maquinaria de hostelería necesaria para la actividad, así como del menaje, utensilios y elementos auxiliares de servicio.

ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE FÓRMULAS

MODELO OFERTA ECONÓMICA

1. D./Dña. con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF y domicilio fiscal en calle número enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **CANON de _____Euros**, (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros, (en número), totalizándose la oferta en Euros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.
2. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

3º.- Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

4º.- Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

En este sobre se incluirá también declaración de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, según lo recogido en el artículo 215.2 letra a) de la LCSP.

(Lugar, fecha, firma)

1. *Expresar denominación y número del expediente.*
2. *Propio o de la empresa que representa.*
3. *Expresar el importe en letra y número*
4. *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica.*

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

ANEXO VII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): 48 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (proposición económica): 52 puntos

Máxima puntuación total: 100 puntos.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica): HASTA 48 PUNTOS:

Se valorará la calidad técnica global de la propuesta, a través de la Memoria Técnica presentada por los licitadores, con un máximo de 48 puntos, conforme a los siguientes subcriterios:

1.- Memoria técnica de explotación del Servicio. Máximo 26 puntos

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica específica para la explotación del servicio atendiendo a las peculiaridades del mismo, debiendo especificar los licitadores todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta memoria incluirá:

- Descripción de la oferta gastronómica que se plantea que incorpore una carta tipo con sus correspondientes precios de venta al público en español e inglés. Se valorará la amplitud y variedad de la oferta gastronómica, su adaptación en su caso a cada temporada, la innovación de los platos ofertados, la calidad en la materia prima, la propuesta de elaboración, la presentación prevista, la amplitud de la oferta de bebidas, y la relación calidad precio.
- Descripción detallada y concreta de la organización que se propone el plan de actuaciones, estructura de medios y de personal que se considera idónea para la mejor gestión y explotación del servicio, describiendo los medios personales (personal y estructura con definición de categorías y funciones) y materiales (maquinaria, mobiliario, equipamiento y material auxiliar) que se propongan para su organización, incluyendo los medios propuestos por el licitador que asegure el control y sustitución inmediata del personal a prestar ante cualquier contingencia

2.- Actuaciones de mejora en el local. Máximo 22 puntos

Se evaluará la solución técnica, estética, funcional y de accesibilidad que el licitador proponga para el acondicionamiento del local, incluyendo equipamiento, acabados, zonas

de autoservicio, áreas de descanso, flujos de uso, sostenibilidad, confort acústico y térmico, y cualquier otro aspecto que mejore la experiencia del usuario.

Solo se valorarán aquellas propuestas cuya inversión prevista supere los 60.000 euros (IVA excluido), conforme al contenido de la memoria presentada. Este umbral se establece como mínimo técnico razonable para garantizar la viabilidad y relevancia de las actuaciones, sin constituir un requisito obligatorio para licitar.

- Mejoras relacionadas con la propuesta de rediseño y/o redecoración del local dotándolo de un aspecto más contemporáneo. Memoria descriptiva con planos, dibujos y/o infografías que representan gráficamente las actuaciones de rediseño y/o redecoración que el licitador estime necesarias. En su oferta, el licitador deberá especificar las fechas y/o plazos de ejecución de las mejoras relacionadas con la propuesta de rediseño y/o redecoración del local.
- Mejoras relacionada con la propuesta de renovación de las mesas y las sillas del local y terraza. Memoria descriptiva del mobiliario a aportar. En su oferta, el licitador deberá especificar las fechas y/o plazos de ejecución de las mejoras relacionadas con la propuesta de renovación de las mesas y las sillas del local.
- Descripción del equipamiento de cocina profesional y maquinaria de hostelería necesaria para la actividad, así como del menaje, utensilios y elementos auxiliares de servicio.

Procedimiento de valoración para asignar puntos a cada criterio o subcriterio técnico de juicios de valor:

A la propuesta mejor valorada, se le asignará la máxima puntuación, y el resto será valorado en relación con aquella.

Por cada uno de los criterios/subcriterios se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

- Deficiente: 0 puntos
- Insuficiente: 1/5 de la máxima puntuación
- Suficiente: 2/5 de la máxima puntuación
- Buena: 3/5 de la máxima puntuación
- Muy buena: 4/5 de la máxima puntuación
- Excelente: La máxima puntuación.

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al segundo decimal.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Las ofertas deberán tener una puntuación mínima en la MEMORIA TÉCNICA sujeta a juicio de valor del 50% del total de la puntuación, esto es, **24 puntos** para poder continuar en el proceso selectivo y poder abrir el sobre de criterios valorables mediante aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: HASTA 52 puntos

1.- CANON ANUAL (HASTA 20 PUNTOS):

Contraprestación económica a favor de PTA S.A. Se valorará al alza el canon anual ofertado por los licitadores respecto del canon mínimo establecido en el Pliego, fijado en 12.000 € anuales (IVA excluido).

Oferta económica que iguale el canon mínimo establecido de 12.000 euros /año (IVA excluido): **0 PUNTOS**

Oferta económica de canon anual igual a 18.000 euros / año IVA excluido: **10 PUNTOS**

Oferta económica de canon anual igual a 24.000 euros / año IVA excluido: **20 PUNTOS**

Nota: El canon se actualizará anualmente con el IPC a partir del 1 de enero de 2028. Se establece un periodo de carencia durante el cual, el adjudicatario no estará obligado al pago del canon concesional hasta la fecha de puesta en marcha del servicio de cafetería. A partir de dicha fecha, que coincidirá con la apertura del establecimiento al público, comenzará el devengo del canon a favor de PTA S.A.. con carácter mensual y por adelantado.

2.- Acortamiento del plazo de puesta en marcha del servicio (HASTA 12 PUNTOS)

Las propuestas de reducción del plazo de puesta en marcha del servicio en el que la cafetería empieza a funcionar desde la firma del contrato, que mejoren el plazo máximo de 14 semanas establecido en el PPT, se baremarán según la siguiente tabla:

Plazo de puesta en marcha del servicio desde la firma de contrato	BAREMACIÓN
14 semanas	0 puntos
12 semanas	6 puntos
10 semanas	12 puntos

Para que este criterio puntúe, se debe presentar además de la declaración de reducción del plazo de ejecución, un programa de trabajo acreditativo del plazo ofertado.

3.- Experiencia adicional en explotación de servicios de cafetería similares (Hasta 20 puntos)

Se valorará la experiencia adicional de los licitadores en la explotación de servicios de cafetería y/o restauración de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, que

exceda del mínimo exigido como solvencia técnica, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

A estos efectos, se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos de explotación de cafetería y/o restauración, incluyendo servicios de catering asociados, prestados en edificios corporativos, institucionales, empresariales, universitarios, parques tecnológicos, científicos o entornos de características análogas.

Criterio de puntuación

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala objetiva:

Por cada servicio adicional completo acreditado, distinto de los utilizados para justificar el cumplimiento del requisito mínimo de solvencia técnica: 5 puntos.

Puntuación máxima: 20 puntos, correspondientes a cuatro (4) servicios adicionales.

No se valorarán servicios que ya hayan sido utilizados para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo de solvencia técnica.

ANEXO VIII

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No procede

ANEXO IX

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con *NIF*...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

firma)

(Lugar, fecha y

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ANEXO X

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Solvencia económica y financiera: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 apartado a) del LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos.

Requisitos mínimos de solvencia económica: Se considerará como volumen de negocio mínimo, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, la cantidad equivalente al 50% del valor anual medio del contrato, es decir, **132.750,00 €**.

Acreditación de la solvencia económica: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante cualquier otro medio adecuado a este fin.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XI

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

En AMBOS CASOS SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ACUMULATIVOS:

1.- Experiencia previa servicios de similar naturaleza. Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisitos mínimos de solvencia profesional: La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo **importe anual acumulado en el año de mayor ejecución** sea igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato, es decir, **132.750 euros IVA excluido €.**

Acreditación: mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de

este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

– **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, según Anexo XIV.**

Dicho compromiso de adscripción de medios tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Otros Requisitos:

– Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.

– **Habilitación empresarial.**

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A tal objeto, deberán estar en posesión los licitadores del oportuno Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos en vigor, cuya presentación se requerirá al propuesto adjudicatario previa formalización.

En caso afirmativo señalar si:

– Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si

– Penalidades en caso de incumplimiento: Si

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:
No.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios señalados en este anexo.

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (*indicar a, b ó c*)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle n^o

según Documento Nacional de Identidad n^o

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar denominación social y NIF.

ANEXO XIII

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En _____, a __ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F. _____.

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.– Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.– Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de PTA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de PTA. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de PTA. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.– Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumida por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de

confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.– Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.–“La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Sexto.–Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

Séptimo.–La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo.–Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para PTA S.A. y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Noveno.–Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“La persona adjudicataria”**
Representante legal

Por: **PTA, S.A.**

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

ANEXO XIV

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE CUALIFICACIÓN

Don....., con D.N.I. núm. domicilio
en, en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº, con domicilio a efectos de
notificaciones en teléfono, fax y dirección de correo
electrónico “habilitada” conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017,
de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato
los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la
ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del
servicio, siendo como mínimo los previstos en los Pliegos de Prescripciones
Técnicas que rigen la licitación, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017,
de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente
declaración en, a de de

Fdo.: